



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 736
TEMUCO, 07 MAR 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco E Icaro Seguridad Limitada, por escritura pública de fecha 22 de febrero del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Icaro Seguridad Limitada por escritura pública de fecha 22 de febrero del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$115.846.824 (ciento quince millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos), impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$4.826.951 (cuatro millones ochocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y un pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 02 de enero del año 2023, término que podrá ser renovado.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2653083



JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 981 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ICARO SEGURIDAD LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ICARO SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil trescientos setenta y seis guion siete, representada por don **REINALDO ANDRÉS DÍAZ ELIZONDO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Valparaíso, calle Orrego número trescientos quince y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto



Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve del año dos mil veintidós denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos veintitrés de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente su **Línea número cuatro: "Inmuebles Educación"**, fue adjudicada al oferente Icaro Seguridad Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la empresa Icaro Seguridad Limitada el servicio de guardias para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea número cuatro: "Inmuebles Educación".

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio la suma única y total de ciento quince millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de cuatro millones ochocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y un pesos, impuestos incluidos.

CUARTO: La vigencia del presente contrato será veinticuatro meses contados desde el día dos de enero del año dos mil veintitrés, término que podrá renovarse por razones de buen servicio, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas.

QUINTO: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos tres uno cinco cinco ocho cinco cero de la Compañía de Seguros de Avila S.A. por el monto de ciento sesenta y cinco unidades de fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

tres de enero del año dos mil veintitrés hasta el día cinco de abril del año dos mil veinticinco. **SEXTO:** En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales. **OCTAVO:** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **REINALDO ANDRÉS DÍAZ ELIZONDO**, para representar a la empresa **ICARO SEGURIDAD LIMITADA** consta en Certificado en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés ante el Notario Público titular de Valparaíso, don Luis Felipe Sepúlveda

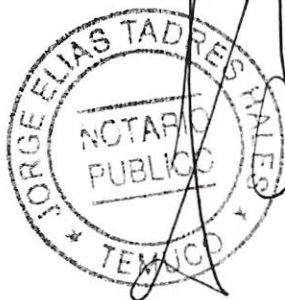
Ponce, anotada en el Repertorio bajo el número doscientos cincuenta y ocho correspondiente al año dos mil veintitrés. **DÉCIMO PRIMERO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos ochenta y uno.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



REINALDO ANDRÉS DÍAZ ELIZONDO
En rep. ICARO SEGURIDAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 FEB 2023

